



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00163-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **Resuelve:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante remitió a la demandada citatorio en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso [008 expediente electrónico].
2. Requerir a la apoderada de la ejecutante para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd515dfc0cf18f071287e7587823460b8b2f4f11e3dd471fe04edbac460d47e3**
Documento generado en 20/03/2024 03:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 013 de 22 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.